

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIEJO DEL PERSONAL QUE LABORA BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO Y LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 315 de la Constitución de la República dispone que el Estado constituirá Empresas Públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial 48, de 16 de octubre de 2009, se publicó la Ley Orgánica de Empresas Públicas que regula la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las Empresas Públicas; Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas Título IV "DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS", párrafo segundo del artículo 17, el Directorio deberá expedir las normas internas de administración del talento humano, regulando entre otros, los mecanismos de ingreso, ascenso, promoción, régimen disciplinario, vacaciones y remuneraciones del talento humano de la Empresa;

Que, el último inciso del artículo 3 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala que en las Empresas Públicas, sus filiales, subsidiarias o unidades de negocio, se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

Que el Art 52 de la LOSEP, deja claramente establecido que son atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano, con apego a las normas técnicas del Ministerio de Trabajo.

Que el Reglamento General de La LOSEP en su Art 78: expresa. En el Ejercicio de la potestad administrativa, disciplinaria y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles, o indicios de responsabilidad penal, en las que pudiera incurrir la o el Servidor público que incumpliere sus obligaciones, o contraviniere las disposiciones previstas en la LOSEP, este Reglamento General, normas conexas y los reglamentos internos de cada institución que regulan sus actuaciones, la o el servidor será sancionado disciplinariamente conforme a las disposiciones establecidas en el capítulo 4 del Título III de la LOSEP y en el presente Reglamento General.